



DIPUTACIÓN PERMANENTE

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

En sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 13 de mayo del presente año, fue recibido del titular del Poder Ejecutivo del Estado, oficio fechado el día 12 del mismo mes y año, así como documentos que se acompañan, sobre **propuesta de nombramiento como Magistrada Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a la Maestra Martha Patricia Razo Rivera**, misma que formula en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 91, en relación con lo establecido por los artículos 58 Fracción XXI, 95, 106 y 111 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Con relación a dicho asunto el Presidente de la Diputación Permanente determinó desahogarlo en términos del procedimiento de nombramientos, establecido en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que establece las bases para el análisis y perfeccionamiento de aquellos nombramientos que se supeditan a la autorización del Congreso del Estado para su formalización.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente procedimos a realizar la revisión documental correspondiente, a entrevistar a la persona que se propone nombrar y a elaborar, con base en ello, el dictamen respectivo, mismo que emitimos con base en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XXI, 95, 106 y 111 de la Constitución Política del Estado; y, 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, al tenor de los siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto número LIX-873 del 14 de diciembre de 2006, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 15 de enero de 2007, se modificó, entre otros, el artículo 106 de la Constitución Política del Estado para establecer la integración del Supremo Tribunal de Justicia por diez Magistrados de Número, así como por los Magistrados Supernumerarios y los Magistrados Regionales que sus funciones requieran conforme a la ley.

En las disposiciones transitorias de dicho Decreto se precisó que el Congreso del Estado realizaría las reformas y adecuaciones pertinentes a las leyes reglamentarias que con motivo de dichas reformas debieran adecuarse, sujetándose a la modificación de la legislación secundaria el establecimiento e inicio de funciones de las Salas Colegiadas y las Salas Regionales.

Posteriormente, a través del Decreto número LIX-933 del 31 de mayo de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 4 de diciembre de 2007, se dispuso en el artículo primero transitorio que el inicio del funcionamiento de las Salas Colegiadas y las Salas Regionales se daría dentro de los seis meses posteriores, sujeto a la posibilidad física de dar cumplimiento a sus funciones, siendo en ese tenor que se presenta la propuesta que nos ocupa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. En fecha 13 de mayo del presente año, a las 9:00 horas, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría General del Congreso del Estado la propuesta de nombramiento como Magistrado Regional que hace el C. Gobernador Constitucional del Estado a favor de la Maestra Martha Patricia Razo Rivera.

Anexo a la comunicación de mérito, se encuentra el expediente que contiene diversas documentales de la persona propuesta, para efectos de acreditar los requisitos constitucionales inherentes al cargo.

3. Recibida la documentación de la propuesta de nombramiento de Magistrado Regional que nos ocupa, quienes integramos la Diputación Permanente determinamos desarrollar, en una primera fase, el mecanismo procedimental correspondiente, al tenor del siguiente Orden del Día: I. Lista de Asistencia; II. Declaratoria de Quórum; III. Apertura de la Sesión; IV. Análisis de la Propuesta de Nombramiento; V. Determinación de los requisitos constitucionales; y, VI. Acreditación de los requisitos.

4. Con base en el Orden del Día, la Dictaminadora procedió a desahogar las etapas del procedimiento correspondiente, efectuando el análisis, en primer término, de la propuesta remitida para estudio, de la que se desprende que fue realizada por la autoridad legalmente competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Constitución Política local.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, es de señalarse que la propuesta de referencia fue presentada en tiempo, toda vez que se recibió dentro del término establecido por el artículo primero transitorio del Decreto número LIX-933 del 31 de mayo del año 2007, que precisa el inicio de funciones de las Salas Colegiadas y las Regionales.

Por lo anterior, este órgano dictaminador tiene por legalmente efectuada la propuesta de nombramiento de Magistrado Regional en estudio, motivo por el cual resulta procedente continuar con los trabajos de análisis.

5. Una vez que se verificó que la propuesta objeto del presente dictamen fue presentada en los términos de ley, se procedió al análisis del expediente individual anexo, observando que estaba integrado por las siguientes documentales:

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento número 01892, con número de folio 299, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de Salamanca, Guanajuato, con fecha 10 de julio de 2003, con lo cual se justifica la nacionalidad, el lugar de nacimiento y la edad obligada.
- b) Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho otorgado por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, de fecha 3 de noviembre de 1996, con lo cual queda considerablemente satisfecho el término de diez años requerido desde su expedición para la designación correspondiente.
- c) Copia certificada de la Cédula Profesional número 2453482 expedida el 2 de mayo de 1997, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, autorizándolo para el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho.
- d) Constancia de no antecedentes penales de fecha 13 de marzo del actual, expedida por el C. Director de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante la cual se demuestra el hecho de no haber sido sujeto a proceso legal alguno.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- e) Constancia de no inhabilitación para el desempeño de cargos públicos de fecha 13 de marzo de 2008, expedida por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, para abundar en que goza de buena reputación.
- f) Datos biográficos donde se destacan las actividades relacionadas con la idoneidad para ocupar el cargo.

Asimismo, cabe señalar que la Maestra Martha Patricia Razo Rivera no se encuentra en el supuesto previsto por la fracción IV del artículo 111 de la Constitución Política del Estado, al no haber ocupado por lo menos un año antes de esta fecha los cargos de Gobernador, Secretario de Despacho del Ejecutivo, Procurador General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Diputado local.

6. Desahogado el análisis de la propuesta y conocidas las documentales que integran el expediente individual anexo, quienes integramos la Diputación Permanente procedimos a determinar los requisitos constitucionales que deben observarse, con base en el artículo 111 de la Ley Fundamental de Tamaulipas, para ocupar el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, llevando a cabo enseguida la verificación de los mismos para su acreditación, y para ello se dio cuenta con cada uno de los documentos que integraban el expediente individual anexo de la Maestra Martha Patricia Razo Rivera, mismos que se contrastaron con los requisitos constitucionales correspondientes, resultando lo siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

REQUISITOS	STATUS
Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público;	Acreditado
Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día siguiente de la designación;	Acreditado
Poseer título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Acreditado
No haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado; y	Acreditado
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Acreditado



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

7. De la revisión exhaustiva realizada por la Diputación Permanente tanto a la propuesta como al expediente individual anexo, y conforme al análisis plasmado en la tabla que antecede, se concluyó que la Maestra Martha Patricia Razo Rivera, cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo de Magistrado Regional.

8. Concluidos los actos anteriormente descritos, y habida cuenta que se han acreditado los requisitos constitucionales establecidos para poder ocupar el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, lo que permite proseguir con las siguientes etapas del procedimiento, determinamos continuar con la siguiente fase del mismo, por lo que se incorporaron los siguientes puntos al Orden del Día: VII. Acuerdo para citar al nombrado; VIII. Receso y cita para el jueves 15 de mayo de 2008; IX. Entrevista. 13 horas; X. Lineamientos para la elaboración del dictamen. 14 horas; XI. Firma del dictamen; y, XII. Clausura de la reunión de trabajo.

En ese tenor, con base en lo dispuesto por los artículos 133 párrafo 1 y 134 párrafos 1, 2, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, acordamos citar a la profesionista de referencia a una reunión de trabajo con los miembros de la Diputación Permanente, a fin de conocer el pensamiento y propuestas de actuación, así como sus conocimientos y aptitud para ejercer el cargo al cual se propone, contando así con más elementos de juicio para su valoración.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

9. Para efectos de la emisión de este dictamen, se realizó la valoración y discusión de los elementos objetivos derivados del desahogo del procedimiento y documentos que conforman el expediente individual anexo de la persona nombrada para ocupar el cargo de Magistrada Regional, así como los demás necesarios para generar los razonamientos debidamente motivados, en aras de emitir la conclusión correspondiente.

En ese sentido, en el presente dictamen, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

Conforme a los antecedentes con los que esta Comisión Dictaminadora da cuenta se procede a exponer las consideraciones sobre las cuales ésta sustenta su determinación, mismas que versan sobre dos elementos esenciales a considerar, como lo son, los datos personales y curriculares, así como el resultado de la entrevista correspondiente.

En ese tenor, dentro del apartado inherente a la evaluación de los datos personales y curriculares, se analizaron la preparación y trayectoria de la Ciudadana propuesta para ser nombrada Magistrada Regional, así como la especialización y demás información que refleja la idoneidad para el cargo en cuestión. En segundo término se valoró el resultado o conclusión de la entrevista correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es así que el día 15 de mayo del presente año, para efectos de dar cumplimiento a los puntos IX, X y XI del Orden del Día de los Trabajos de la Diputación Permanente, relativos a la entrevista con la persona propuesta para fungir como Magistrada Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se procedió en consecuencia a su desarrollo, y con relación a la cual se establece en el presente Dictamen una reseña en la que se destacan, de manera sucinta, sus datos biográficos, su pensamiento y propuestas de actuación para el cargo al que ha sido propuesta, así como con relación al resultado de la entrevista, en los términos siguientes:

Del análisis efectuado a los datos biográficos, esta Diputación Permanente aprecia que la Ciudadana Martha Patricia Razo Rivera es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, cuenta con diversos diplomados en algunas ramas del Derecho, una Maestría en Ciencias Penales, pendiente de presentar examen de titulación, y otra en Impartición de Justicia con mención honorífica, así como un Doctorado en Derecho, pendiente de elaboración tesis, además de una serie de cursos de especialización en el ámbito Judicial. En el campo laboral se ha desempeñado como Juez de Paz Adscrita a Pueblo Viejo, Veracruz; Secretaria Relatora Adscrita al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Decimoséptimo Distrito Judicial; Juez Menor Adscrita al Juzgado Segundo Menor del Tercer Distrito Judicial; Juez de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Primera Instancia Civil Adscrita al Juzgado Onceavo Civil del Segundo Distrito Judicial; Juez de Primera Instancia Penal Adscrita al Juzgado Primero Penal del Cuarto Distrito Judicial; Juez de Primera Instancia Penal Adscrita al Juzgado Segundo Penal del Primer Distrito Judicial; y, Juez de Primera Instancia Penal Adscrita al Juzgado Primero Penal del Segundo Distrito Judicial.

Por lo que hace a su pensamiento y propuesta de actuación para el cargo de Magistrado, hace alusión a sus reconocimientos, resaltando que inició muy joven la carrera judicial lo que le permite tener una visión plena sobre la función del Poder Judicial del Estado, y en ese sentido hace una serie de propuestas que versan sobre su compromiso como juzgador y con relación a las cuales refiere tener como objetivo principal de la impartición de justicia; la seguridad jurídica de los justiciables; actuar con estricto apego a derecho; que el derecho penal moderno debe tener una constante y estrecha vinculación con todas las disciplinas parciales de las ciencias del derecho; respetar íntegramente la imparcialidad durante el procedimiento y hasta dictar la resolución; mantener la imagen pública que fortalezca la identidad respetable del funcionario judicial; asumir con responsabilidad sus resoluciones; y participar con proyectos de reformas en materia penal que respondan plenamente a las exigencias de la sociedad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que se refiere al resultado de la entrevista correspondiente que sostuvo la Maestra Martha Patricia Razo Rivera ante los integrantes de la Diputación Permanente y demás Legisladores asistentes, es necesario exponer que dió respuesta amplia a las preguntas realizadas por los Diputados, y su exposición, en respuesta a los planteamientos efectuados, reflejó un pensamiento claro y fundamentado.

Con relación a las preguntas realizadas destacó que la función jurisdiccional debe sustentarse, ante todo, en la imparcialidad de las sentencias, las cuales deben estar estrictamente apegadas a derecho, y que esa ha sido una premisa que ha imperado en el Sistema Judicial del Estado.

De la valoración efectuada a los elementos de análisis de la entrevista realizada, cuya reseña se establece con antelación, esta Diputación Permanente razona en el sentido de que la Maestra Martha Patricia Razo Rivera, es de considerarse como una persona idónea para ocupar el cargo de Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Esto, en virtud de que en ella se conjugan experiencia profesional, capacidad y conocimientos suficientes para ocupar dicho cargo, así como un alto sentido de responsabilidad y profesionalismo con relación a la función jurisdiccional que, de ser aprobado por este Congreso su nombramiento, habrá de desempeñar en su ejercicio como parte integrante del Poder Judicial del Estado. Es de considerarse también, que la profesionista de referencia, además de tener una amplia experiencia en el ámbito de la función jurisdiccional, demostró tener una visión clara y precisa del objeto de la institución encargada de impartir justicia en Tamaulipas, y particularmente del propósito que persigue el establecimiento de las Salas Regionales, a la luz de los principios elementales en que se sustenta esa alta responsabilidad, por lo que consideramos procedente la propuesta de nombramiento de Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado efectuada a favor de la Maestra Martha Patricia Razo Rivera.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración para su discusión y votación, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO MAGISTRADA REGIONAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO A LA CIUDADANA MAESTRA MARTHA PATRICIA RAZO RIVERA.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado nombra a la Ciudadana Maestra Martha Patricia Razo Rivera, como Magistrada Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Ciudadana Maestra Martha Patricia Razo Rivera, nombrada Magistrada Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, tendrá las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial y los demás ordenamientos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. La Ciudadana Maestra Martha Patricia Razo Rivera, designada Magistrada Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, deberá rendir protesta de ley, en los términos del artículo 104 de la Constitución Política local.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE
PRESIDENTE**

DIP. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN.

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.

DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES.

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la propuesta de nombramiento como Magistrada Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a la Ciudadana Maestra Martha Patricia Razo Rivera.